

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

21541 LEÓN

Edicto

Doña Belén Iglesias Refoyo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de León, por el presente, hago saber:

Primero.- Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número Sección I declaración concurso voluntario abreviado 149/2011, se ha dictado a instancias de Unifamiliares Toño José, S.L., en fecha 8 de junio de 2011, auto de declaración de concurso del deudor Unifamiliares Toño José, S.L., en el que formulaba solicitud de declaración de concurso voluntario de dicha sociedad, con CIF B-24405896, domicilio en San Andrés del Rabanedo (León), calle Las Eras, número 6, inscrita en el Registro Mercantil de León al Tomo 894, Folio 219, Hoja LE-11.048, y cuyo objeto social se centra en la ejecución de obras públicas, obras de albañilería y construcciones en general; la adquisición, parcelación, urbanización y venta de terrenos y solares; la promoción, construcción y compraventa de inmuebles y viviendas, su explotación en venta, así como la administración de fincas y su alquiler; la reforma y acondicionamiento de viviendas y locales; y la promoción de la construcción de inmuebles en régimen de promoción.

Segundo.- Se ha acordado la concursada conservará las facultades de administración y disposición de sus bienes, quedando sometida a la intervención de la Administración concursal.

Tercero.- Igualmente, se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Cuarto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 Ley Concursal), si bien no es preciso la intervención de dichos profesionales para la presentación de créditos.

León, 8 de junio de 2011.- El/La Secretario/a Judicial.

ID: A110051772-1